



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Incrementa contratos Prigioneiro - Sviderskos - Moreira del CFJ

Visto: el Expediente Electrónico EX-2022-14033-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la renovación de las contrataciones de servicios profesionales con Miguel Prigioniero, Adriana Sviderskos y Lilian Moreira, con el objeto de continuar desarrollando acciones en el Área de Educación a Distancia y Soporte Digital, creada por Acordada n° 39/2020, en el ámbito del Centro de Formación Judicial (CFJ) trámite aprobado con el dictado de la Resolución n° 44/2023, acto administrativo incorporado como RS-2023-20859-TSJ-TSJCABA.

A través de la comunicación oficial NO-2023-39838-TSJ-CFJ, la Secretaria Ejecutiva del CFJ solicitó el incremento de la carga horaria de la prestación y su correspondiente aumento en el monto mensual de los contratos.

La petición fue acompañada asimismo por la Jueza Marcela De Langhe (ver NO-2023-41394-TSJ-VDELANGHE).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó los certificados de libre deuda previstos por la ley n° 269 y preparó los proyectos de adenda a los respectivos contratos, documentos incorporados como IF-2023-42057/411/412/413-TSJ-DCOMPRAS.

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso y el próximo, con cargo a la partida 40.10000.3.4.9, según se aprecia en los IF-2023-42291/479/971-TSJ-DCONTA.

El inciso *b*) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588), excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-43063-TSJ-AJURIDICA, sin expresar reparos.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Incrementar la contratación de servicios profesionales con el licenciado Miguel Prigioniero, CUIT n° 27-18400075-0, por el plazo comprendido entre el 6 de diciembre de 2023 y el 5 de julio de 2024, hasta alcanzar un monto total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000), a efectivizarse en siete cuotas mensuales, iguales y consecutivas de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.-), equivalentes al valor de veinte (20) horas mensuales, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de las personas a cargo de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección de Formación Judicial y Administrativa o, en ausencia de ambas, por la titular del área Educación a Distancia y Soporte Digital del Centro de Formación Judicial.
2. La contratación tendrá por Objeto brindar las tareas señaladas en la Resolución n° 44/2023 y aquellas que se describen en la adenda a la cláusula tercera del contrato suscripto el pasado 13 de julio, que forma parte de la presente como Anexo I.
3. Incrementar la contratación de servicios profesionales con la licenciada Adriana Marta Sviderskos, CUIT n° 27-18406323-4, por el plazo comprendido entre el 6 de diciembre de 2023 y el 5 de julio de 2024, hasta alcanzar un monto total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.250.000), a efectivizarse en siete cuotas mensuales, iguales y consecutivas de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.-), equivalentes al valor de veinte (20) horas mensuales, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de las personas a cargo de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección de Formación Judicial y Administrativa o, en ausencia de ambas, por la titular del área Educación a Distancia y Soporte Digital del Centro de Formación Judicial.
4. La contratación tendrá por Objeto brindar las tareas señaladas en la Resolución n° 44/2023 y aquellas que se describen en la adenda a la cláusula tercera del contrato suscripto el pasado 13 de julio, que forma parte de la presente como Anexo II.
5. Incrementar la contratación de servicios profesionales con la intérprete Lilian Moreira, CUIT n° 27-29584562-2, por el plazo comprendido entre el 6 de diciembre de 2023 y el 5 de julio de 2024, hasta alcanzar un monto total de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), a efectivizarse en siete cuotas mensuales, iguales y consecutivas de CIEN MIL PESOS (\$100.000.-), equivalentes al valor de quince (15) horas mensuales, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte de las personas a cargo de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección de Formación Judicial y Administrativa o, en ausencia de ambas, por la titular del área Educación a Distancia y Soporte Digital del Centro de Formación Judicial.
6. La contratación tendrá por Objeto brindar las tareas señaladas en la Resolución n° 44/2023 y aquellas que se describen en la adenda a la cláusula tercera del contrato suscripto el pasado 13 de julio, que forma parte de la presente como Anexo III.
7. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción de las adendas de los contratos y a fijar las demás condiciones de las contrataciones.
8. Imputar el gasto a la partida presupuestaria 40.10000.3.4.5, conforme con lo registrado por la

Dirección de Contaduría.

9. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique a las personas interesadas y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.